

Bogotá, 22 de marzo de 2018

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

REF.: SOLICITANTE: PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO
TITULO: "DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LA
PRODUCCIÓN DE BOLSAS DE MATERIAL
PLÁSTICO"
EXPEDIENTE: NC2018/0000231

**RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO
No. 699**

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO** domiciliada en Alemania, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término legal establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. PODER (Art. 26 D 486, literal f)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito adjuntar al presente memorial el poder otorgado por la sociedad **PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO**, para que sea tenido en cuenta.

2. REIVINDICACIONES (Art. 30 D486)

El examinador indica que reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado N° NC2018/0000231, no son claras porque:

"Los términos "(...) al menos" en las reivindicaciones 1 a 6, 12, 13; 16 y 17; "(...) o varios" en las reivindicaciones 3; no definen la invención, por lo tanto se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos".

Con respecto a los términos objetados “(...) *al menos*” (reivindicaciones 1 a 6, 12, 13; 16 y 17), y “(...) *o varios*” (reivindicación 3), el Examinador considera que no definen la invención, por lo que sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Al menos

El término “*al menos*” significa lo mismo que la expresión “*uno/a o más*”, o “*como mínimo*” (según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, RAE) y no es un término falto de claridad, porque tiene un significado inequívoco, es decir, el que tiene en el lenguaje habitual. Los términos de una reivindicación deben ser entendidos por el técnico en la materia el cual entendería su significado tal cual, esto es, el que normalmente tiene en el lenguaje, ya que no se define específicamente en la descripción. “*Al menos un/una*” significa que como mínimo hay uno/una y no tiene límite superior.

Así en patentes se establece que las palabras y términos en una reivindicación tendrán su significado ordinario a no ser que en la descripción el redactor las haya definido de una manera particular.

La claridad de la reivindicación se refiere a que sea clara por si misma sin necesidad de incluir ninguna información derivada de la descripción de la patente.

Además, en contra de la opinión del Examinador opinamos que este término, permite una perfecta comparación con el estado de la técnica de forma que por ejemplo un documento que divulgase la característica de “cero” (0), se podría comparar con la materia-objeto de las reivindicaciones y claramente no caería dentro de la característica “uno o más”. Cualquier otro número por ejemplo 1, 3, 7 o 100 sí caerían dentro de dicha característica y la anticiparían. Por ello, este término es amplio pero eso no significa que no sea claro, ya que sí permite delimitar el ámbito de protección de la reivindicación en cuestión, permite pues la comparación con el estado de la técnica y simplemente tiene el significado ordinario en el lenguaje.

En cuestiones de claridad y concisión de las reivindicaciones, la “*concisión*” no se refiere a que el término en cuestión defina una característica de forma “*estrecha*” “*limitada*”, por ejemplo un intervalo estrecho de un valor. La concisión se refiere a que el campo de protección de la reivindicación esté claramente delimitado y definido en el estado de la técnica, para que un tercero sepa claramente cuando se infringe dicha reivindicación y cuando no.

Un ejemplo de término que no sería claro y conciso podría ser “*aproximadamente*”. Si se reivindica algo que presenta un valor de la magnitud Y de aproximadamente entre 1 y 100, aquí sí habría un problema de falta de claridad, de que los límites de lo reivindicado no estén bien delimitados del resto de la técnica, porque “*aproximadamente*” ¿qué significado le daría al intervalo? ¿Significaría que por ejemplo 0,9 está dentro del intervalo? ¿O significa que 100,9 está dentro? ¿O más bien 100,5? ¿O por el contrario sólo 100,05? Esto sería una evidente falta de claridad y de concisión.

Además de todo lo anterior, en patentes una reivindicación no debería ser tan limitada (estrecha) como para privar al solicitante de una justa recompensa a

cambio de divulgar su invención. Así, se le deberá permitir al solicitante cubrir todas las modificaciones obvias, equivalentes a la invención. Si por ejemplo un solicitante reivindica una nueva pintura, podrá reivindicar cualquier artículo pintado con dicha pintura, y debería poder proteger que el artículo tuviese una mano de pintura, o dos manos, o tres manos etc. etc. porque son modificaciones obvias. Por eso se utiliza este término, “*al menos*”.

Así, se podría reivindicar en una reivindicación 1 “*una pintura*” y en otra reivindicación independiente se podría reivindicar un “*artículo pintado con la pintura de la reivindicación 1, es decir, con la pintura de la invención*”. Lógicamente el solicitante tiene derecho a proteger los artículos pintados “*con la nueva pintura*” independientemente de si se le aplican una, dos, tres o más manos de pintura.

En este sentido, si el solicitante eliminara de las reivindicaciones los términos “*al menos*”, estaría pudiendo proteger solo:

- Reivindicaciones 1 a 5, 12 a 14, 16 y 17: un dispositivo (10) para la producción de bolsas de material plástico (20) a partir de solo dos capas de lámina de material plástico (30, 40);
- Reivindicaciones 4, 5: un dispositivo (10) que comprende un solo rodillo bailarín (60);
- Reivindicaciones 5, 6: un dispositivo (10) que comprende un solo rodillo de desvío (70);
- Reivindicaciones 12 a 14, 16 y 17: un procedimiento para la producción de bolsas de material plástico (20) con solo dos capas de lámina de material plástico (30, 40).

En ese caso, un infractor podría poner en práctica la invención variando SOLAMENTE el número de capas de lámina de material plástico, el número de rodillos bailarines o el número de rodillos de desvío. Esto no sería darle al solicitante una protección justa acorde con haber divulgado su invención si no puede impedir que terceros abusen y le copien la invención con variaciones obvias.

Por eso aparte de que este término “*al menos*” es habitual en muchas patentes concedidas, eliminarlo no sería justo para el solicitante.

Varios

- Reivindicaciones 3, 13: el término “*varios*” referido a los dispensadores de lámina (50), equivale a “dos o más”. Se trata de una expresión similar a la anterior y lo dicho aplica en este caso también.
- Reivindicación 10: lo mismo puede decirse para el término “*varios*” referido a los dispensadores de puertos (55).

Asimismo, señala que: “*Las siguientes frases “(...) material plástico (20)” en la reivindicación 1 a 14, 16 y 17; “(...) dispositivo de medición” en la reivindicación 1, son*

frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.”

El ámbito de protección definido por la frase “*material plástico*” está limitado a bolsas que son, de hecho, de material plástico, frente a lo que habrían englobado las reivindicaciones si no apareciera este término, es decir, bolsas de cualquier tipo de material; por ejemplo, hay bolsas que son de papel, por lo que la frase está limitando adecuadamente el ámbito de protección, distinguiendo de forma precisa la invención.

En cuanto al “*dispositivo de medición*”, va seguido de la frase “*para el registro del consumo de corriente*”, lo que define de forma precisa qué tipo de dispositivo de medición es el incluido en la reivindicación y permite distinguirlo de otros dispositivos de medición que no sean para el registro del consumo de corriente.

Después de realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones y sugerencias del Examinador y a la luz de los argumentos presentados por el solicitante, solicito de manera respetuosa se proceda con la publicación de la solicitud y como resultado del mismo, se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ


HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario Modificaciones
 Poder
 Capítulo reivindicatorio en limpio
 Capítulo reivindicatorio con control de cambios

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO.

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

Alemania

CIUDAD

No. TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

PAÍS DE RESIDENCIA

NACIONALIDAD O

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

CAMARGO WILLIAMSON

NOMBRES

HELENA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO

3257300

CIUDAD

Bogotá D.C.

CORREO
ELECTRÓNICO

notipi@phrlegal.com

PAÍS

Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2018/0000231**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☒ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

POWER OF ATTORNEY	PODER
The corporation <u>PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO.</u>, at present carrying out its purpose, acting through its legal representative, formed and existing according to the laws of Germany, with registered offices at Dr.-Max-Ilgner -Str. 19 32339 Espelkamp 32339, hereby appoints Ernesto Cavelier, with TPA 11.519, and/or Helena Camargo Williamson, with TPA 76985 and/or Jaime Herrera Rodriguez, with TPA No. 71.661, and/or Daniel Posse Velasquez, with TPA No. 42.529, and/or Marianne Posse Velasquez, with TPA No. 35.752 and/or Juan Guillermo Ruiz Hurtado, with TPA No. 40.066, and/or Francisco Urrutia Montoya, with TPA No. 27.321, and/or José Alejandro Torres Hernández, with TPA No. 75.372 and/or Alvaro José Rodriguez with TPA No. 79.711 (the "<u>Attorneys</u>"), domiciled at Cra. 7 No. 71-52 Torre A Of. 504 of Bogota D.C., Colombia, to jointly or separately, represent it before any person, administrative or judicial entities, arbitrator, mediator, court or board of arbitration or conciliation, or before any authority for the purpose of obtaining and maintaining the protection of its industrial property rights and acting in the defense of such rights, being empowered for such purpose to: 1. Apply for, follow the respective proceedings and obtain or register patents of invention, utility models, industrial designs, plant varieties, trademarks, slogans, names and signs and denominations of origin, and their renewal and extension, assignment thereof, registration of change of name and domicile, and of agreements and licenses thereon, and for registration of transfer of technology contracts; 2. Apply for protection of its copyrights, follow the respective proceedings, obtain, and register them, as well as protect its industrial secrets and know-how; 3. Apply for, follow the respective proceedings, and obtain health agricultural and veterinary registrations and permits for its products, and operating licenses, as well as renewals or extensions	La sociedad <u>PLÜMAT PLATE & LÜBECK GMBH & CO.</u>, actualmente en ejercicio de su objeto social, actuando por medio de su Representante Legal, organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania, con domicilio en Dr.-Max-Ilgner -Str. 19 32339 Espelkamp 32339, por el presente otorga poder especial a Ernesto Cavelier, con TPA 11.519, y/o Helena Camargo Williamson, con TPA 76985 y/o Jaime Herrera Rodríguez, con TPA No. 71.661, y/o Daniel Posse Velásquez, con TPA No. 42.529, y/o Marianne Posse Velásquez, con TPA No. 35.752 y/o Juan Guillermo Ruiz Hurtado, con TPA No. 40.066, y/o Francisco Urrutia Montoya, con TPA No. 27.321, y/o José Alejandro Torres Hernández, con TPA No. 75.372 y/o Álvaro José Rodríguez con TPA No. 79.711 (los "<u>Apoderados</u>") con domicilio en la Cra. 7 No. 71-52 Torre A Of. 504 de Bogotá D.C., Colombia, para que, conjunta o separadamente, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad industrial y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para: 1. Solicitar, tramitar y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología; 2. Solicitar, tramitar, obtener y registrar sus derechos de autor así como la protección de sus secretos industriales y know-how; 3. Solicitar, tramitar y obtener registros sanitarios, agrícolas y veterinarios para sus productos y permisos y licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, la cesión de los

thereof, assignment of the same, registration of change of name or domicile, and registration of agreements and licenses in relation thereof; 4. File oppositions, observations, claims, reconsideration petitions, appeals, administrative or judicial cancellation actions, nullity actions, consumer protection actions, protection of industrial secrets and other actions related to rights derived from the above mentioned matters and against unfair competition and restraint of trade, actions related to obtaining or exploiting licenses, as well as intervention in civil, commercial, criminal, administrative contentious and police proceedings, all in relation to actions or proceedings initiated by the grantor or by third parties against or in relation to the grantor; 5. Conciliate, cancel, settle, compromise, desist, receive and take possession of the subject matter of litigation and renounce or desist rights granted or in the process of being granted, and admit the facts in legal proceedings; 6. Ratify or not the acts undertaken by a self-appointed agent; 7. Receive service of process and appoint attorneys, resign and substitute the present power of attorney and revoke the substitutions. 8. Grant powers of attorney to law firms abroad who represent the company in order to carry out all intellectual property proceedings required in each of the countries where the company may have an interest. The Attorneys are empowered to carry out all the acts required to finalize the tasks entrusted to them, as well as to receive, desist, substitute and reassume this power of attorney, settle, resign, and in general, for any other act in defense of the rights of the grantor. The grantor shall pay each and every one of the	mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos; 4. Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal y de las restricciones al comercio, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos y de policía, todo lo cual podrá darse en acciones o juicios promovidos por la otorgante o en su contra; 5. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso; 6. Ratificar o no la agencia oficiosa; 7. Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren. 8. Otorgar poderes en nombre de la sociedad que representa a las firmas de abogados en el extranjero, para realizar los diferentes trámites de propiedad intelectual que se requieran en cada uno de los países en donde la sociedad tenga interés Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento. El otorgante pagará a cada uno de los apoderados por
---	---

attorneys for the costs, claims, expenses and liabilities of any nature, incurred by each one of the attorneys in relation with this power of attorney and shall ratify and confirm all acts undertaken by the attorneys in relation with this power of attorney, except in the cases of default, negligence or acts carried out in contradiction to the express instructions of the grantor.

This power of attorney shall be ruled and interpreted by the laws of the Republic of Colombia, which govern it in its entirety.

Given and signed at Madrid today, the 16 of March of 2018.

los costos, reclamaciones, gastos y obligaciones de cualquier naturaleza, en que incurra cada uno de ellos en relación con este poder y ratificará y confirmará los actos realizados por ellos en relación con este poder, excepto en los casos de incumplimiento, negligencia, o de actos llevados a cabo en contradicción con las expresas instrucciones del otorgante.

Este poder se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, la cual lo regula en su integridad.

Dado y firmado en Madrid, hoy, 16 de marzo de 2018.

Signature/Firma _____

Nombre:

Juan Pedro VALLEJO LÓPEZ

Cargo:

Representante legal